

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-202-2019, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N°983

Santiago, 07 de junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-202-2019.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N°1972, de 09 de noviembre de 2022, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-202-2019 (en adelante, "Res. Ex. N°1972/2022", "resolución sancionatoria" o "resolución recurrida"), sancionando a Noemi Meralia Ibacache Olivares (en adelante, "la titular" o "la recurrente"), titular de "Panadería Panchito" (en adelante, "el establecimiento"), ubicado en calle Millaray N°480, comuna de Los Vilos, región de Coquimbo, por infracción al Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N°38/2011), en conformidad al artículo 35 h) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de normas de emisión;

aplicándose una sanción consistente en multa de dos coma cinco unidades tributarias anuales (2,5 UTA).

2. Dicha resolución fue notificada a la titular mediante correo electrónico con fecha 10 de noviembre de 2022, según da cuenta el respectivo comprobante de envío disponible en el expediente del procedimiento.

3. Por su parte, con fecha 17 de noviembre de 2022, la titular dedujo recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°1972/2022, solicitando en términos generales se rebaje al mínimo la sanción aplicable a las infracciones leves, esto es, amonestación por escrito o, en subsidio, se rebaje significativa la multa impuesta, en atención a los argumentos allí esgrimidos. Finalmente, en el otrosí solicita tener por acompañada una declaración suscrita por los otorgantes respecto a la panadería.

4. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N°19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: *"(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)"*.

5. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-202-2019, tienen calidad de interesados Luisa Delgado Carrera y Luis Olivares Altamirano.

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental ("SNIFA"), al cual se puede acceder mediante el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2096>.

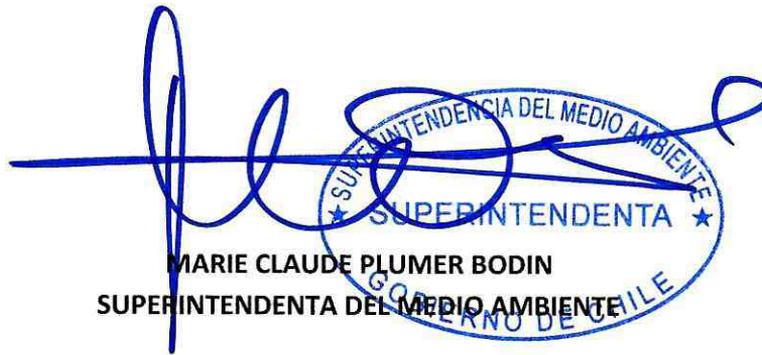
7. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°1972/2022 de la SMA por parte de Noemi Meralia Ibacache Olivares, a los interesados identificados en el considerando quinto de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-202-2019 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N°1972/2022.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

EIS/IMA

Notificación por carta certificada:

- Luisa Delgado Carrera y Luis Olivares Altamirano, pasaje Rocas Marinas N°481, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo.

Notificación por correo electrónico:

- Noemí Ibacache Olivares, a la casilla electrónica: m.astudillo.leiva@gmail.com.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Información y Seguimiento Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección de Control Sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-202-2019

Expediente Cero Papel N°25.031/2022